

**Santiago, - 3 JUN. 2015**

**VISTOS:**

- 1) La resolución del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia ("TDLC") de fecha 2 de febrero de 2015, que determinó iniciar el procedimiento contemplado en el artículo 31° del D.L. N° 211 de 1973, respecto de la consulta de la sociedad Servicios Equifax Chile Ltda. sobre servicio de información comercial *Exchange*, Rol NC 429-14; y
- 2) Que para dichos efectos, la Fiscalía inició con fecha 6 de febrero de 2015 la investigación Rol N° 2333-15 FNE, con el objeto de recabar antecedentes para ser aportados al procedimiento iniciado por el TDLC, lo cual fue realizado en definitiva por medio del informe de fecha 13 de marzo de 2015;
- 3) La audiencia pública celebrada ante el TDLC con fecha 14 de mayo de 2015, en la que participó y manifestó su opinión esta Fiscalía;
- 4) Que el referido expediente se encuentra pendiente de ser resuelto por el TDLC, habiéndose cumplido los objetivos planteados para la investigación iniciada por la Fiscalía;
- 5) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 y 39 DL 211;

**RESUELVO:**

1°.- **ARCHÍVESE** la investigación Rol N° 2333-15 FNE, sin perjuicio de la facultad de esta Fiscalía de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados;

2°.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

Rol N° 2333-15 FNE (A)

JVD



**FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI**  
**FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**